



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

7

Bogotá D. C., febrero 08 de 2021

Ref: 2020 – 0750

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese certificado de tradición del vehículo objeto de garantía mobiliaria.
2. Alléguese Formulario de Registro de Ejecución expedido por el Registro de Garantías Mobiliarias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado.
No. 211
De hoy, 16 FEB 2021
El secretario,
GUILLERMO TORRÉS GORDILLO.